

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 870/2025 DE “SILVIA ELISABETH YENQUE PAREDES”.
SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID PLAZA 17.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

Descripción del Activo:	Proindiviso 50% Vivienda con trastero anexo nº 17 en C/ La Rambla, 7-4º D-Valdemoro-Madrid Finca Registral: 8912 Registro de la Propiedad de Valdemoro Referencia Catastral: 2391439VK4429S0019EG Superficie Útil: 67,70 m2
Valoración:	77.500 €
Precio de Salida:	0,00 €
Tramos de puja:	5.000,00 €
Depósito previo, ofertas y pago:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del precio de valoración, (3.875 €) quedando exento el Acreedor con Privilegio Especial si lo hubiese. El depósito se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria de ES04-2100-1801-1113-0033-5857, indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO, y en caso de actuar en representación, nombre o razón social del representado. Los comprobantes de la transferencia o ingreso realizado deberán adjuntarse al registrarse y aceptar las condiciones particulares de la subasta. De no verificarse la realización del depósito el sistema no aceptará ninguna puja. No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o incluyan condición alguna. Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia entre la cantidad depositada y el importe ofrecido perderá el depósito a favor de la masa activa del concurso y se adjudicará el bien de que se trate al que hubiere realizado la segunda mejor postura.
Periodo de subasta:	La subasta dará comienzo el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, y finalizará el 14 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.
Comisión de Gestión:	5 % del precio de venta (más IVA) que será abonada por el adquirente en el momento de otorgamiento de escritura pública de compraventa.
Cesión de Remate:	NO

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 870/2025 DE “SILVIA ELISABETH YENQUE PAREDES”.
SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID PLAZA 17.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

Acreedor Privilegio Especial:	SI
Observaciones:	Existe deuda de comunidad de propietarios desde mayo del 2025, no consta deuda de IBI actualmente. Los activos se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta del comprador -sin exclusión- todos los honorarios y gastos e impuestos pendientes, así como lo que se originen como consecuencia de la transmisión, incluido Plus Valía Municipal, si procediera, así como todos los derivados de la formalización del negocio jurídico, incluidos los del otorgamiento de escritura (timbres, expedición de copias, etc.) y la inscripción en el Registro correspondiente, incluyéndose también los que se ocasionen por la inscripción y/o cancelación registral de las diferentes anotaciones del concurso en sus diferentes fases. La Administración Concursal se reserva expresamente el derecho de no aceptar la puja que resulte ganadora si, a su criterio fundado, considera que el importe es manifiestamente insuficiente o perjudicial para el interés del concurso teniendo potestad para declarar desierta la subasta y proponer la convocatoria de una nueva. Se otorgará un plazo máximo de 5 días para pagar la totalidad del precio en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario, perderá la consignación efectuada. En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com.